



32326

Administrativo

AUTORIZA PAGOS QUE SE INDICAN EN INMUEBLE FISCAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS DESTINADO A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1056, DE 2014, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

SANTIAGO, 28 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 908 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; los Decretos Supremos N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, y N° 60, de 11 de marzo de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.939 del año 1977, sobre Bienes Públicos; Bienes Nacionales de Uso Público; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el informe de fiscalización Ficha ID N° 902454, de 20 de junio 2016; el Oficio Ord. N° SE-14 01403, de 15 de julio 2016; la Resolución Exenta N° 1056 de 24 de octubre de 2014, que destina a la Subsecretaría de Transportes la propiedad ubicada en avenida Ramón Picarte N°837, comuna y ciudad de Valdivia, para el funcionamiento de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos; el Acta de entrega y recepción de inmueble fiscal de 22 de diciembre de 2014; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 6 de mayo de 2015 se suscribió un Convenio entre la Intendencia de la Región de Los Ríos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución Exenta N° 526, de 8 de junio de 2015, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, cuyo objetivo es desarrollar en forma conjunta diferentes iniciativas de inversión destinadas a la construcción, implementación, administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento del Sistema de Control de Área de Tránsito de la Región de Los Ríos localizado en la ciudad de Valdivia, y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito como el sistema de circuito cerrado de televisión, el sistema de señalización variable, los sistemas de comunicaciones, el sistema de estaciones de conteo de flujo vehicular, señalización, demarcación y rediseño geométricos, entre otros.
2. Que, mediante Decreto N° 24, de 22 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, se identificaron recursos para el año 2016, para el Proyecto, "Construcción Sistema de Control de Tránsito SCAT Valdivia", código BIP 30337824-0 en el Programa 04 Unidad Operativa de Control de Tránsito, de la Subsecretaría de Transportes, partida presupuestaria del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3. Que, consultado el catálogo de la modalidad de Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, los servicios requeridos no se encontraban disponibles y, en consideración a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 de 2003, fue necesario llamar a una Licitación Pública, para la adquisición del Proyecto señalado precedentemente.
4. Que, según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio singularizado en el primer considerando, la Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, preparó las Bases de Licitación del proyecto Construcción Sistema de Control de Tránsito SCAT Valdivia", código BIP 30337824-0" las que fueron remitidas a la Intendencia Regional mediante Oficio N° 663, de 7 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos.



5. Que mediante Resolución Afecta N° 3 de 25 de septiembre de 2015, de la Intendencia Regional de Los Ríos, se aprobaron las Bases de Licitación y el llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Sistema de Control de Tránsito SCAT Valdivia", Código Bip 30337824-0.

6. Que, el llamado a Licitación Pública se publicó en el sitio web Mercado Público el 27 de noviembre de 2015, bajo el ID N° 5472-12-LR15.

7. Que mediante Resolución Exenta N° 1108 de 8 de julio de 2016, de la Intendencia Regional de Los Ríos, se adjudicó el contrato a la empresa que allí se indica.

8. Que mediante Resolución N° 5 de 8 de agosto de 2016, de la Intendencia Regional de Los Ríos, cursada con alcance con fecha 31 de agosto de 2016, se aprobó el contrato para la ejecución del proyecto "Construcción Sistema de Control de Tránsito SCAT Valdivia", código BIP 30337824-0.

9. Que el citado proyecto, cuyo contrato ha sido aprobado por acto administrativo que se indica en el considerando precedente, se emplazará en el inmueble destinado mediante Resolución Exenta N° 1056, de 24 de octubre de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a la Subsecretaría de Transportes para el funcionamiento de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, ubicado en avenida Ramón Picarte N°837, comuna y ciudad de Valdivia.

10. Que la propiedad ubicada en avenida Ramón Picarte N°837, corresponde al inmueble identificado como sitio N°4, en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° x-1-3.519-CU, plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la ciudad de Valdivia, mediante el Certificado N°190/1, de 12-04-1991, con una superficie total de 670,53 m², enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 86-3, e inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 790, número 1.336, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1988. Unidad Catastral 310038.

11. Que producto de la destinación citada en el considerando número nueve, el 22 de diciembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones ambas de la Región de Los Ríos, se suscribió "Acta de Entrega y Recepción de Inmueble Fiscal", la que en su punto 2 consignó que *"Respecto al pago de los servicios básicos del inmueble fiscal que se entrega mediante la presente acta, la Subsecretaría de Transporte y Telecomunicaciones (sic) (...) se hará cargo del pago de estos servicios"*.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el punto IV) del Resuelvo séptimo de la Resolución Exenta N° 1056, de 2014, que en lo pertinente establece que *"La beneficiaria tiene la obligación de entregar anualmente una Declaración Jurada de Uso del inmueble asignado, completa y firmada por su representante legal, a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. La Declaración Jurada de Uso que debe presentar la beneficiaria contendrá entre otras cosas: (...) III) que las cuentas de los consumos básicos se encuentran con sus pagos al día (...)"*.

12. Que en los puntos 3 y 4 de la citada Acta, se dejó expresa constancia que el inmueble fiscal se entregó, por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, y se recibió, por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de esa región, con una deuda correspondiente a los servicios de agua potable, energía eléctrica y de aseo domiciliario, cuyo monto total ascendía, a la fecha, a \$733.220 (setecientos treinta y tres mil doscientos veinte pesos).

13. Que de conformidad a lo expresado en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977, Párrafo I "De las destinaciones y concesiones", artículo 56, inciso 2° *"[t]odos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que estén afectos los bienes destinados, serán de cargo exclusivo de los destinatarios."* Atendido lo expuesto, es dable concluir que estando el inmueble afecto a los pagos de servicios que más adelante se detallan, estos deben ser pagados.



14. Que de conformidad con el inciso final del artículo 56 del Decreto Ley N° 1.939, ya citado, y a la Orden Ministerial N°1, de 9 de marzo de 2015, que imparte normas en materia de enajenación y administración de bienes raíces fiscales, del Ministerio del ramo, el 20 de junio de 2016, la propiedad destinada a la Subsecretaría de Transportes fue fiscalizada por los organismos fiscalizadores de Bienes Nacionales, con el propósito de verificar el cumplimiento del objetivo de la destinación, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la destinataria.

15. Que mediante Oficio Ordinario N° SE-14 01403, de 15 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, se informa a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del resultado de la fiscalización ID N° 902454 de junio de 2016, citada en el Visto, verificándose que se mantienen vigentes las deudas de servicios básicos y otros asociados al inmueble fiscalizado, otorgándose un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha del oficio, para aportar todos los documentos que respalden el pago de los servicios básicos y otros, solicitando además la entrega de la Declaración Jurada de Uso, de conformidad a los instructivos ministeriales vigentes.

16. Que una vez tomado conocimiento del informe de fiscalización indicado en el considerando precedente, el profesional encargado de la UOCT de la Región de Los Ríos recabó en las compañías de servicio respectivas, los antecedentes actualizados de las deudas, de lo cual se verificó que por concepto de agua potable, se adeuda a Servicios Sanitarios Aguas Décima (N°12901-1) la cantidad de \$54.800.- (cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos), encontrándose el servicio suspendido; por energía eléctrica se adeuda a la empresa Energía Eléctrica SAESA (N° de servicio 115200412220) la suma de \$13.509.- (trece mil quinientos nueve pesos), y asociado al número de servicio 115200412240, las Boletas N° 10501836 por un monto de \$11.548.- (once mil quinientos cuarenta y ocho pesos) y N° 12117874 por un monto de \$72.500.- (setenta y dos mil quinientos pesos); y por concepto de aseo domiciliario considerando hasta la cuarta cuota 2016 (Rol de avalúo 86-3 del 07-05-2014), la suma de \$719.863.- (setecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos) incluidos multas y reajustes, que a la fecha no han sido pagados.

17. Que atendido lo expresado en los considerandos precedentes, y que la ejecución del proyecto de "Construcción Sistema de Control de Tránsito SCAT Valdivia", código BIP 30337824-0, se encuentra *ad portas* de comenzar, razón por la cual se gestionó la destinación del inmueble ya singularizado, es necesario proceder al pago de las sumas desglosadas en el considerando anterior, que se encuentran pendientes de pago desde la fecha de la destinación, esto es desde el 24 de octubre de 2014, y en el caso del aseo domiciliario con anterioridad a esta fecha, para disponer se gestione con las empresas respectivas, la reposición de los servicios de agua y de luz, suministros necesarios para la instalación de la faena, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que le pudiera corresponder a los funcionarios involucrados en el hecho del incumplimiento de los pagos en la oportunidad debida, de conformidad al informe de 9 de septiembre de 2016, evacuado por la Coordinadora de la Región de Los Ríos, de la UOCT, que se acompaña, y demás profesionales.

18. Que existe disponibilidad presupuestaria, para concurrir al pago de lo adeudado, detallado en el considerando dieciséis.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago de las deudas que se detallan a continuación, del inmueble destinado a la Subsecretaría de Transportes, singularizado en los considerandos 9 y 10, como sigue:

- a) **PÁGUESE** a la empresa Servicios Sanitarios Aguas Décima (N°12901-1) la cantidad de \$54.800 (cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos) por concepto de servicio de Agua potable (servicio suspendido).
- b) **PÁGUESE** a la empresa Energía Eléctrica SAESA (N° de servicio 115200412220) la suma de \$13.509.- (trece mil quinientos nueve pesos) y asociado al número de servicio 115200412240, las Boletas N° 10501836 por un monto de \$11.548 (once mil quinientos cuarenta y ocho pesos) y N° 12117874 por un monto de \$72.500.- (setenta y dos mil quinientos pesos), por concepto de servicio de energía eléctrica.
- c) **PÁGUESE** la suma de \$719.863.- (setecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos) incluidos multas y reajustes o la que corresponda a la fecha del pago efectivo, por concepto de Aseo domiciliario (Rol de avalúo 86-3 del 07-05-2014).



2. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución y que asciende a la suma de \$872.220.- (ochocientos setenta y dos mil doscientos veinte pesos), al Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el Visto, según el siguiente detalle:

- Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, la cantidad de \$97.557.- (noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos).
- Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 002, la cantidad de \$54.800.- (cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos).
- Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, la cantidad de \$719.863.- (setecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos).

3. **ARBÍTRENSE** por parte del Programa 04, dependiente de este servicio, las medidas necesarias, para que a contar de la fecha de esta autorización todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, aseo domiciliario y otros a que esté afecto el bien destinado a esta Subsecretaría de Transportes, sean cancelados en la oportunidad debida, para dar cumplimiento con lo prescrito en el Decreto Ley N° 1.939, citado en el Visto.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes


GCM/APP/IAA/IFF/INM/CUC/FJW/CLL/PAB/LEP/NG/SHF
DISTRIBUCION:
Seremitt Región de Los Ríos
Departamento Administrativo.
Unidad Operativa de Control de Tránsito.
Oficina de Partes.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 54.800
ID Sigfe	: 135869
Imputación	: 19.01.04.22.05.002
Presupuesto	\$ 5.483.000
Acumulado	\$ 2.379.016
Disponibilidad	\$ 3.103.984
Responsable	: SC
Fecha	: 21-09-2016

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 97.557
ID Sigfe	: 135875
Imputación	: 19.01.04.22.05.001
Presupuesto	\$ 84.366.580
Acumulado	\$ 68.084.805
Disponibilidad	\$ 16.281.775
Responsable	: SC
Fecha	: 21-09-2016

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 719.863
ID Sigfe	: 135879
Imputación	: 19.01.04.22.08.001
Presupuesto	\$ 19.170.000
Acumulado	\$ 5.312.619
Disponibilidad	\$ 13.857.381
Responsable	: SC
Fecha	: 21-09-2016

